Radicado: 94001408900120170006200
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Apoderada Paula Andrea Zambrano Susatama
Demandado Eduardo Veloza Pesquera

INFORME SECRETARÍAL lunes, veintitrés (23) de octubrre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez el presente proceso, informando que, aún no se ha dado respuesta a la petición de cesión del crédito por parte de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo DISPORYECTOS, a favor del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo; igualmente, la apoderada actora solicita la TERMINACIÓN del PROCESO por pago total de la obligación; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, lunes veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como el Fondo Nacional del Ahorrro Carlos Lleras Restrepo, por medio de la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, el día 11 dfe enero de 2023, a las 11:08 AM, solicito se le tenga en cuenta como CESIONARIO demandante, y a pesar que el día 23 de septiembre de 2023 (documento virtual virtual 45), se emitió un auto, pero, **nada se dijo de la cesión del crédito**, se subsana el yerro y en consecuencia, conforme a la documental aportada, se tiene al Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, como demandante CESIONARIO y a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, como su apoderada, conforme a la cesión del crédito que le hace la Sociedad Finduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo DISPROYECTOS, quien venía fungiendo como cesionario demandante (documento virtual 28).

De otra parte, se resuelve sobre la terminación del proceso por Pago Total de la Obligación (documento virtual 50), en los siguientes términos jurídicos:

Conforme a lo solicitado por la apoderada actora con facultad para recibir, abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, al tenor del art.461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarase TERMINADO el proceso EJECUTIVO de MÍNIMA cuantía, CON GARANTIA REAL (**no singular como erradamente lo anunció la otrora juez**) y (CON SENTENCIA), promovido por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, quien CESIONO los derechos del crédito a Sociedad Finduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo DISPROYECTOS, y posteriormente, esta última, nuevamente CESIONÓ el DERECHO del crédito al Fondo Naqcional del Ahorro, contra EDUARDO VELOZA PESQUERA, mayor de edad y vecino de Inírida Guainía, por PAGO TOTAL de la OBLIGACION ejecutada en el presente asunto.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120170006200
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Apoderada Paula Andrea Zambrano Susatama
Demandado Eduardo Veloza Pesquera

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de la medida cautelar ordenada sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria 500-41262, dentro del presente asunto. Ofíciese a quien corresponda. Téngase en cuenta cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Como hubo pago total de la obligación, en el evento que existan dineros consignados para el presente expediente, hágase devolución a la parte demandada que se le hubiere retenido los mismos. Ofíciese.

CUARTO: No se condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Al tenor del art. 116 del C. General del Proceso, a costa y a favor de la parte demandada, desglósese el documento (HIPOTECA), venero de ejecución, con la constancia de haber sido cancelado en su totalidad.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.28 de hoy, 24 de octubre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia